

LEY 6.402

Donación de un inmueble a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Coronel Pringles

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la “Cooperativa Eléctrica Limitada”, de Coronel Pringles, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Pellegrini y Brown y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Manzana 323, Parcela 1b, Sección D, Circunscripción XIII, del partido del mismo nombre.

Art. 2º El inmueble donado deberá ser afectado a la ampliación y mejor funcionamiento de los servicios locales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÁCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 25 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE,
JOSÉ W. W. W.

Decreto Nº 13.518.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos dos (6.402).

EDUARDO DÍAZ O'KEEFE.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Lamarque, entrado en Diputados el 15 de setiembre de 1960.
Aprobado el 25 de octubre de 1960.
Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1960.
Promulgada el 25 de noviembre de 1960.
Publicada en el “Boletín Oficial” el 7 de diciembre de 1960.